

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Jaén**

Núm. 6.550/2012

D^a Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 476/2011, sobre Desempleo, a instancia de Miguel Generoso Torres contra Servicio Público de Empleo Estatal, Promarsal S.L. y Marlina S.L., en la que se ha dictado Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO.- Que estimando la demanda interpuesta por Miguel Generoso Torres contra el Servicio Público de Empleo Estatal; Promarsal, SL y Marlina, SL debo condenar y condeno al Servicio Público de Empleo Estatal a que le reconozca al actor la prestación por desempleo solicitada con fecha 9-03-11 por un periodo

de 720 días con efectos retroactivos desde indicada fecha y sin perjuicio de poder repetir dicho órgano gestor contra las empresas demandadas ante la falta de cotización por la cantidad de la prestación cifrada en 3.191 euros y absolver en su consecuencia a las citadas empresas demandadas de las acciones y pretensiones aducidas de contrario.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, anunciándolo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Promarsal S.L. y Marlina S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y de Córdoba.

En Jaén, a 2 de octubre de 2012. La Secretaria Judicial, firma ilegible.